



CAMPO Y CAMPESINOS EN LA ESPAÑA MODERNA

CULTURAS POLÍTICAS EN EL MUNDO HISPANO

**MARÍA JOSÉ PÉREZ ÁLVAREZ
ALFREDO MARTÍN GARCÍA**

(EDS.)

[ENTRAR]

CRÉDITOS

CAMPO y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico (Multimedia)/María José Pérez Álvarez, Laureano M. Rubio Pérez (eds.); Francisco Fernández Izquierdo (col.). – León: Fundación Española de Historia Moderna, 2012

1 volumen (438 págs.), 1 disco (CD-Rom): il.; 24 x17 cm.

Editores lit. del T. II: María José Pérez Álvarez, Alfredo Martín García

Índice

Contiene: T. I: Libro – T. II: CD-Rom

ISBN 978-84-938044-1-1 (obra completa)

ISBN T. I: 978-84-938044-2-8 (del libro)

ISBN: 978-84-938044-3-5 (CD-Rom)

DEP. LEG.: LE-725-2012

1. Campesinado-España-Historia-Edad Moderna 2. Culturas políticas-España-Historia I. Pérez Álvarez, María José, ed. lit. II. Rubio Pérez, Laureano M., ed. lit. III. Martín García, Alfredo, ed. lit. IV. Fernández Izquierdo, Francisco, col. V. Fundación Española de Historia Moderna. VI.

323.325(460)“04/17”

316.74:32(460)

Edición:

Fundación Española de Historia Moderna
C/Albasanz, 26-28 Desp. 2E 26, 28037 Madrid (España)

© Cada autor de la suya

© Fundación Española de Historia Moderna

© Foto portada: *Mataotero del Sil*

Editores de este volumen:

María José Pérez Álvarez

Alfredo Martín García

Coordinación de la obra:

María José Pérez Álvarez

Laureano M. Rubio Pérez

Alfredo Martín García

Colaborador:

Francisco Fernández Izquierdo

Imprime:

Imprenta KADMOS

Compañía, 5

37002 Salamanca

[VOLVER]

Las haciendas locales desde la perspectiva del gasto. El caso de la Tierra de Soria en el siglo XVIII¹

Emilio Pérez Romero
Departamento de Historia e Instituciones Económicas II
Universidad Complutense de Madrid
emilio.perez@ccee.ucm.es

Resumen

Este trabajo analiza la naturaleza y la composición de los gastos que en el siglo XVIII afrontaban las haciendas locales de la Tierra de Soria y establece la cuantía de los mismos. Para ello, se tiene en cuenta el gasto realizado en dos niveles distintos, pero complementarios, el de los concejos y el de la Universidad de la Tierra a la que pertenecían. También se identifican las principales fuentes de ingreso. El estudio abarca un amplio espacio de la cabecera del Duero, con unos 150 núcleos rurales, y se basa, fundamentalmente, en la información que proporciona el Catastro de Ensenada.

Palabras Clave

Haciendas locales; gasto público; Castilla; siglo XVIII.

The local finances from the perspective of expenditure. The case of the Tierra de Soria in the 18th century

Abstract

This work analyzes the nature and the composition of expenditures from the 18th century paid out by the local treasury offices of the *Tierra de Soria* and establishes the total amount. To achieve this aim, the expenditure incurred is taking into account at two different but complementary levels namely, the municipal finances and those corresponding to the *Universidad de la Tierra*. The main sources of income are also identified. The study covers a wide area of the river Douro headwaters, with around 150 rural communities, and it is based on the information provided by the Cadastre of de Marquis of Ensenada.

Keywords

Local finances; public expenditures; Castile; 18th century.

Introducción

En el Antiguo Régimen, los concejos debían atender por sus propios medios un amplio conjunto de necesidades colectivas. El grado de satisfacción de estas dependía, fundamentalmente, de dos factores: primero, de los recursos materiales y organizativos que los concejos podían movilizar a tal efecto y, segundo, de los intereses de las oligarquías que los controlaban. En cualquier caso, el volumen y la composición del gasto de las haciendas locales constituyen buenos indicadores de las condiciones en que se desenvolvía la vida material de los vecinos, al tiempo que proporcionan valiosa información sobre distintas prácticas sociales y culturales.

Por lo que se refiere a las pequeñas comunidades rurales, no abundan las fuentes que permiten estudiar la estructura y el funcionamiento de las haciendas concejiles². A este respec-

¹ Este trabajo se ha realizado, en parte, dentro de los proyectos de investigación SEJ2005-05070/ECON y HAR2009-12436/HIST del Ministerio de Educación y Ciencia.

² Aunque no faltan estudios al respecto, la mayoría son de ámbito local. Entre los que se refieren a espacios más amplios: PÉREZ ROMERO, E. (1995). *Patrimonios, comunales, ganadería trashumante y sociedad en la Tierra*

to, el Catastro de Ensenada se revela, una vez más y pese a todas sus limitaciones, como una fuente excepcional. En efecto, las preguntas 23^a, 24^a, 25^a y 26^a del *Interrogatorio general* se interesan expresamente por los ingresos (propios y arbitrios) del “común” y los gastos y cargas que éste tenía que satisfacer. En la 25^a, relativa a los gastos, se pedía además a los concejos que entregaran una “relación auténtica” de los mismos. Esas relaciones de gastos, en general, se incorporaron a los correspondientes libros de autos. En consecuencia, a partir de la documentación catastral puede obtenerse información sobre los gastos concejiles, bien de las respuestas a la pregunta 25^a del *Interrogatorio*, bien de las “relaciones” en que se basaban aquellas. Estas últimas suelen ofrecer una información más completa y pormenorizada, si bien el desglose que hacen del gasto por conceptos presenta un grado de detalle muy diferente de un pueblo a otro, lo que dificulta la comparación, dado que muchas partidas tienen un contenido bastante heterogéneo. Con todo, el principal inconveniente de esta fuente es que no permite construir series temporales y limita el análisis a la situación del momento en que se realizaron las operaciones catastrales; en contrapartida, permite abarcar espacios amplios y, por lo tanto, trazar una imagen representativa.

Este trabajo se basa, fundamentalmente, en las relaciones de gastos de los 150 pueblos pertenecientes a la antigua Tierra de Soria, complementadas con las respuestas a las cuatro preguntas arriba indicadas y a algunas otras del *Interrogatorio general*. Pero, también, en los libros de cuentas de la Junta de la Universidad de la Tierra. La razón es que si nos limitáramos a estudiar el gasto de los concejos obtendríamos una visión incompleta de la realidad, dado que la Universidad asumía algunos gastos comunes a todos los pueblos que formaban parte de ella.

La Junta de la Universidad de la Tierra de Soria estaba integrada por un Fiel y cinco procuradores. Cada uno de estos últimos era elegido por uno de los cinco sexmos en que, a efectos organizativos y fiscales, se agrupaban los pueblos de la Tierra. Por orden rotatorio entre los sexmos, uno de los procuradores desempeñaba el cargo de Procurador General. Aunque la elección de los procuradores se realizaba en juntas abiertas a la participación de todos los vecinos del sexmo correspondiente, en la práctica eran los labradores acomodados quienes controlaban las asambleas y, en consecuencia, la Junta, aunque no sin disensiones y conflictos. La Junta, formalmente, representaba y defendía los intereses de los pueblos de la jurisdicción, negociando y cuando era preciso –y lo era con mucha frecuencia– pleiteando con particulares e instituciones. El Ayuntamiento de la ciudad de Soria (en el que, por otra parte, se sentaban dos representantes de la Junta de la Universidad) o el Honrado Concejo de la Mesta fueron, por ejemplo, dos instituciones con las que los roces y disputas menudearon durante toda la Edad Moderna. Entre las principales competencias que ejercía la Junta se contaban las de carácter fiscal, tanto en lo relativo a la negociación de los cupos con los administradores y arrendadores de rentas reales, como al reparto y recaudación de éstas dentro de la Tierra³.

de Soria, siglos XVIII-XIX. Valladolid: Junta de Castilla y León, pp. 47-78; GARCÍA GARCÍA, C. (1996). *La crisis de las haciendas locales. De la reforma administrativa a la reforma fiscal (1743-1845)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, y LINARES LUJÁN, A. M. (2006). “Tapando grietas. Hacienda local y reforma tributaria en Extremadura (1750-1936)”. *Investigaciones de Historia Económica*, 5, pp. 71-103.

³ Una buena síntesis sobre la Universidad de la Tierra de Soria en DÍEZ SANZ, E. y MARTÍN DE MARCO, J. A. (1998). *Historia y Patrimonio. La Mancomunidad de los 150 pueblos de la Tierra de Soria*. Soria: Diputación Provincial.

Es obvio que la Junta de la Universidad podía desempeñar esta tarea de representación colectiva con mayor eficacia que cada uno de los pueblos por separado, máxime si se tiene en cuenta la pequeñez de estos: en 1787, tres de cada cuatro tenían menos de 250 habitantes. La delegación y centralización en la Junta de los tratos con autoridades e instituciones no sólo acrecentaban el poder de negociación de los pueblos sino que, además, reducían y repartían mejor entre ellos los costes que dichos tratos implicaban. Por otro lado, la existencia y el funcionamiento de la Junta de la Universidad no incrementaban significativamente la presión fiscal que soportaban los vecinos ya que aquella disponía de fuentes de ingresos propias con las que, además de autofinanciarse, costeaba en todo o en parte cargas comunes al conjunto de los pueblos.

Los gastos de los concejos

Los agentes catastrales no proporcionaron a los pueblos un modelo común para la confección de las relaciones de gastos que debían entregar. Esta falta de normalización dificulta la tarea de procesar la información que contienen puesto que el número y el contenido de los renglones de gasto varían mucho de un pueblo a otro. Algunas relaciones son muy escuetas y otras extraordinariamente prolijas. Lamentablemente, las peores, es decir, las que presentan un menor grado de diferenciación de sus gastos, acaban por imponer su ley, en la medida en que para agregar los datos de todos los pueblos obligan a utilizar partidas más inclusivas y heterogéneas de lo que sería deseable. Aunque, por lo tanto, el análisis no puede ser muy fino, el contenido de esas grandes partidas puede matizarse a la luz de las precisiones que se hacen en las mejores relaciones.

Tabla 1. Gastos de los concejos de la Tierra de Soria, c. 1752

Partidas	Importe (reales)	%
Alcaldes	2.647,0	1,7
Custodia y mantenimiento de bienes e infraestructuras comunes	46.880,6	29,8
Pago de servicios*	24.208,7	15,4
Fiestas y ceremonias religiosas	19.673,1	12,5
Caridades	5.900,8	3,8
Soldados, religiosos y pobres de fuera de la localidad	40.561,1	25,8
Censos y otras cargas	12.566,5	8,0
Otros / Sin especificar	4.730,1	3,0
Total	157.167,9	100,0

(*) Excluyendo los de guardería y los de carácter religioso.

Fuente: AHPSO, Catastro de Ensenada, Libros correspondientes a los pueblos de la Tierra de Soria.

Gasto en bienes e infraestructuras comunes

La Tabla 1 sintetiza el gasto de los concejos. La partida más importante engloba un amplio conjunto de conceptos que cabe agrupar en tres bloques: 1) las retribuciones a los guardas de dehesas, montes, plantíos y panes (un 22,9 por 100 de esta partida y un 7,4 por 100 del total del gasto); 2) los gastos ocasionados por la conservación y explotación de bienes comunales y de propios, tanto rústicos como urbanos, y 3) los de mantenimiento en buen estado de infraestructuras públicas básicas. No puede precisarse el monto de cada uno de estos dos últimos bloques porque en las relaciones de los pueblos aparecen con mucha frecuencia agrupados o, incluso, mezclados con otros, pero sí cabe aclarar su contenido. En cuanto a los bienes del común, las referencias más frecuentes son a los trabajos de “recorrer” (reparar) o “aderezar” las “paredes”, “cerraduras” y “portillos” de las dehesas, desbrozarlas y regarlas; limpiar, podar y “guiar” montes; “componer”, “reparar”, renovar y cerrar plantíos⁴; y tareas similares en relación con sotos, prados y otras tierras comunales. También se menciona la reparación de las casas del concejo y de otros edificios o establecimientos como corrales, graneros, molinos, hornos, lavaderos y, sobre todo, fraguas. Finalmente, aquí se incluye también el mantenimiento de sementales por el concejo y el coste de la explotación de heredades concejiles. Esto último sólo se hacía en 11 pueblos, todos ellos muy próximos entre sí. Por lo que se refiere al mantenimiento en buen estado de las infraestructuras, las intervenciones más comunes eran las que afectaban a la red viaria: la “composición” y “apaño” de las calles y los “empedrados” del pueblo, así como de los caminos, calzadas, carreteras (también los barrancos) y puentes —o, en ausencia de estos, de las barcas empleadas para cruzar los cursos de agua— que se ubicaban dentro del término municipal; seguidas de las relacionadas con el abastecimiento de agua, tanto en sus componentes naturales como artificiales, es decir, ríos, arroyos, balsas, presas, desagüaderos, pozos, fuentes, abrevaderos, canales y acequias o regaderas. Muchas de las relaciones de gastos sugieren que la mayor parte del trabajo requerido para la conservación (y, en su caso, explotación) de bienes comunes e infraestructuras básicas era realizado por los propios vecinos, y que el gasto computado se refiere fundamentalmente a los alimentos que consumían mientras realizaban dichas tareas, sobre todo pan y vino. Por ejemplo, en Ventosa de la Sierra se computan 24 reales “en vino y pan con los vecinos que van a limpiar las regaderas del concejo” y otros 17 reales y 22 maravedís “de componer los caminos [...] en pan y vino con los vecinos”; y en Aldehuela del Rincón, 48 reales y ocho maravedís, por cuatro cántaras de vino y cuatro hogazas de pan, “de dos días de obras de componer la fuente y cortar maderas y llevarlas a la puente”. En esta línea de trabajos colectivos, las relaciones más detalladas precisan ciertas tareas que, sin duda, aunque no se mencionen, también se realizaban en otros pueblos, como la de “abrir puertas y quebrantar hielos [...] en el invierno” (La Póveda, 30 reales), “la caza de lobos, zorros y topes” (Covaleda, 256 reales; también en Aldehuela del Rincón se gastaron 16,5 reales “el día que fuimos a correr los lobos, [de] cántara y media de vino”) o “apagar los incendios en el monte” (Covaleda, 60 reales).

⁴ Las reales ordenanzas de montes y plantíos de 1748 imponían a los pueblos ciertas obligaciones al respecto.

Alcaldes y servicios para el concejo y para los vecinos

Los alcaldes y justicias, salvo en los pueblos más grandes, no percibían una remuneración fija por el desempeño de sus cargos. En general, sólo se les compensaba por los gastos que les ocasionaban los viajes que para realizar distintas gestiones hacían a la capital de la provincia o a los lugares en que se celebraban las juntas de sexmo. Además, la inmensa mayoría de los pueblos carecía de un aparato administrativo permanente, limitándose a pagar a algunos vecinos por su trabajo como escribanos y contadores cuando era necesario. En consecuencia, el gasto de funcionamiento de los concejos era modesto, apenas un 4,3 por 100 del total.

Tabla 2. Pago de servicios por los concejos

Concepto	Importe (reales)	% de esta partida	% sobre el total de gastos
Mayordomos, escribanos y contadores	3.803,5	15,7	2,6
Maestros	1.972,0	8,1	1,4
Sacristanes	2.674,5	11,0	1,8
Médicos, cirujanos, boticarios y comadres	13.279,6	54,9	9,2
Albéitares y saludadores	454,2	1,9	0,3
Herreros	431,3	1,8	0,3
Otros / Sin especificar	1.593,5	6,6	1,1
Total	24.208,7	100,0	16,7

Fuente: la misma de la Tabla 1.

Más de la mitad de la partida de pago de servicios se dedicaba a retribuir a profesionales relacionados con la salud: médicos (6.893,1 reales), boticarios (5.108,5 reales), cirujanos (1.245 reales) y comadres (33 reales). Este gasto se concentraba en muy pocos pueblos, ya que sólo 25 concejos pagaban a un médico, 13 a un boticario, nueve a un cirujano y uno a la “comadre”. De las respuestas a la pregunta 32^a del *Interrogatorio general* se desprende la presencia de 10 médicos, cinco boticarios y 37 cirujanos en los pueblos de la Tierra de Soria. Resulta, pues, evidente que tanto médicos como boticarios atendían desde los pueblos en que residían, los de mayor tamaño, a otros del contorno y que precisamente por esto les pagaban algunos concejos, es decir, por prestar servicio a sus vecinos (“por su asistencia a este lugar” se dice en Pedraza o “por la conducción de médico que reside en el lugar de Narros”, en La Rubia), si bien eran estos quienes, en su caso, tenían que pagar la atención recibida⁵.

⁵ Quizá esto no fuera siempre así. El concejo de Duruelo pagaba al médico de Covaleda “por su asistencia a este [lugar]” 860 reales, una cifra que debía de incluir algo más que el compromiso de atender a los vecinos.

Mucho menor peso tiene el gasto en enseñanza, aunque probablemente fuera algo mayor que el que figura en la Tabla 2, ya que este solo recoge el de los cuatro pueblos, todos ellos con un número de vecinos muy superior a la media, en cuyas relaciones de gastos se menciona expresamente el pago a maestros. Sin embargo, de las respuestas al *Interrogatorio general* resulta que, cuando menos, en 15 pueblos de la Tierra había maestros de niños. La razón de esta discrepancia es que, en la mayoría de los casos, la instrucción de los niños era una más de las ocupaciones de los sacristanes. Los concejos pagaban a estos por el desempeño de sus tareas religiosas (“por asistir a la sacristía” o “asistir a la iglesia”, como se dice en Hinojosa del Campo y Pinilla del Campo, respectivamente), pero también –y quizá sobre todo– por otras funciones, entre las que, además de las de actuar como escribanos y “tocar a nublado”, “a alba” o “a medio día”, se contaba la ejercer como maestro. Pero es imposible determinar cuántos realizaban esta última función ni que parte de su remuneración se debía a ella. No obstante, aun sumando todo lo pagado a sacristanes y maestros, el gasto en enseñanza seguiría siendo muy pequeño. En conjunto, el gasto educativo y sanitario vendría a representar en torno al 11 por 100 de los desembolsos de los concejos.

Albéitares, saludadores y herreros, que atendían a uno de los principales activos de las explotaciones campesinas, el ganado, también aparecen con cierta frecuencia⁶. En muchos pueblos la fragua era de propiedad concejil. Todo indica que, en general, los concejos cedían gratuitamente el uso de estas instalaciones a los herreros para garantizar a los vecinos un servicio por el que estos, naturalmente, tenían que pagar. Cuando los herreros además recibían dinero del concejo, este no constituía un salario en sentido estricto sino una gratificación por mantener en buen estado (“reparadas”) las herramientas de la fragua.

El gasto ocasionado por “los de fuera”

En las relaciones dadas por los concejos aparece, casi sin excepción, un conjunto de gastos –agrupados en una o en varias partidas, aunque no siempre de la misma forma– cuyo factor común radica en constituir desembolsos, unos obligatorios y otros voluntarios, destinados a atender o socorrer a individuos en tránsito ajenos al vecindario, dándoles limosna o proporcionándoles comida, alojamiento o transporte. En todos estos casos, el gasto del concejo no suplía sino que se sumaba a las aportaciones individuales de los vecinos. Los beneficiarios pueden agruparse en tres categorías distintas, aunque en algunos casos se solapaban: soldados, religiosos y pobres (en algunos lugares se menciona, también, a presos y “cristianos nuevos”). El gasto debido al paso de soldados incluye tanto los bagajes de tropas como las ayudas a soldados impedidos y pobres, de modo que es muy difícil deslindar los pagos forzosos de los asistenciales. En cuanto a los pobres, los desembolsos de esta partida no tenían como principales destinatarios a los menesterosos que, como vecinos o habitantes, formaban parte de la comunidad local (por ejemplo, algunas viudas y enfermos) sino a los mendigos que vagaban pidiendo limosna

⁶ POZA TEJEDOR, P. A. (2009). “Sobre los saludadores; su ejercicio hasta el siglo XX”. *XV Congreso Nacional y VI Congreso Iberoamericano de Historia de la Veterinaria*. Toledo: Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo, pp. 87-91.

de pueblo en pueblo. Para atenderlos, en algunos lugares el concejo mantenía “pobreras” en tanto que en otros se les ofrecía comida y alojamiento nocturno “a reo de vecino”⁷. En caso necesario parece que también se les trasladaba al pueblo inmediato. Finalmente, en este apartado se han incluido las limosnas dadas a los religiosos descritos como “verederos” o “pasajeros” y “demandadores” o “demandantes”, así como a ermitaños y santeros, pero no a los religiosos que llegaban a predicar en fechas señaladas y que, por lo tanto, ofrecían algún servicio a cambio. Dentro de las limosnas a religiosos itinerantes cabe destacar las dedicadas a la “redención de cautivos”. Los receptores de estas limosnas eran “padres” o “frailes” de la Casa Santa de Jerusalén y de los conventos de La Merced de Soria y de los Trinitarios de Burgos (en pocos casos, también de “la redención de cautivos de Valladolid”). En algunas relaciones se especifica que dichas limosnas, lejos de ser voluntarias, se hacían “por provisiones reales que traen” los “procuradores” de dichas comunidades. En 1740, la Junta de la Tierra había denunciado ante el obispo de Osma el carácter forzoso de estas exacciones⁸. Pero diez años después seguían pagándolas todos los pueblos y absorbían, por sí solas, en torno al 7 por 100 del gasto concejil.

Fiestas y ceremonias religiosas

De nuevo, este bloque de gastos abarca conceptos heterogéneos, si bien todos ellos tienen una motivación última de carácter religioso. Es cierto que una parte de estos gastos se destinaba a actividades profanas de carácter lúdico o a refrescos para los vecinos y forasteros los días en que se celebraba el patrón del pueblo o se realizaban romerías. No obstante, el grueso de esta partida acababa en manos de eclesiásticos, bien del cura del pueblo o de los frailes que acudían a predicar. Los curas cobraban de los concejos, en dinero o en especie, por un sinfín de conceptos, como la celebración de misas votivas, aniversarios y novenas, la asistencia a le-tanías, procesiones y rogativas, o las “funciones de iglesia” de ciertas festividades, en especial las patronales, Corpus Christi, Jueves Santo, Navidad, Pascua de Resurrección y la Asunción de Nuestra Señora. Pero los concejos también pagaban por “oblación y candela” y sufragaban la cera y el aceite para alumbrar “el Santísimo” y algunas imágenes que eran objeto de una especial veneración, para “hacer el monumento” de Semana Santa o, incluso, para las misas ordinarias. Hay otros conceptos que se mencionan en menos ocasiones como “bendecir los campos y echar el agua de San Gregorio” o la licencia para trabajar en la siega los días festivos⁹. La asistencia de religiosos foráneos para predicar, a cambio de una “limosna” y del gasto que causaban, se concentraba en las festividades más señaladas para el pueblo, así como en Adviento, Cuaresma y Semana Santa. Los más citados son los franciscanos y agustinos de la ciudad de

⁷ Algunas de estas prácticas han sido documentadas para fechas posteriores, pero seguramente ya estaban vigentes en el siglo XVIII. Véase I. GOIG (2012). “De pobreras y mendicidad en Soria” <http://soria-goig.com/Etnologia/pag_0817.htm> [Consultado: 06-03-2012].

⁸ AHPSO, 3440, UT, 30.

⁹ El “agua de San Gregorio” era agua del santuario de Sorlada (Navarra) pasada por las reliquias de San Gregorio Ostiense y utilizada como remedio para combatir las plagas agrarias. JIMENO ARANGUREN, R. (2005). *El remedio sobrenatural contra las plagas agrícolas hispánicas. Estudio institucional y social de la cofradía y santuario de San Gregorio Ostiense (siglos XIII-XIX)*. Sorlada: Cofradía de San Gregorio Ostiense.

Soria. Algunos concejos también asumían el gasto del veredero de bulas y de la conducción del dinero recaudado por su venta a El Burgo de Osma, sede del obispado. Finalmente, también se ha incluido aquí la participación de unos cuantos concejos en el mantenimiento de los edificios y el ajuar religioso de la Iglesia y las retribuciones que recibían algunos curas y capellanes sin ningún motivo específico¹⁰.

Como queda dicho, no cabe duda de que una parte de lo gastado en festividades se empleaba en esparcimiento y diversión, pero esto se menciona en tan sólo dos casos: en Gallinero, donde parte de los 330 reales que se gastaban los días 31 de agosto y 10 de septiembre se destinaban a “pólvora [y] danza” y en Villaciervos donde 150 reales iban a “pólvora, cohetes [y] gaitero” el 6 de agosto (Transfiguración). Del mismo modo en el transcurso de las letanías, procesiones de rogativas que tenían como destino ermitas o santuarios más o menos próximos a la localidad, el concejo pagaba algún “refresco” a los participantes. En relación con esto habría que poner lo gastado en “caridades”, consistentes también en refrigerios para vecinos y forasteros, que se situaban a medio camino entre la celebración y la beneficencia.

La deuda concejil

El nivel de endeudamiento de los concejos de la Tierra de Soria era bastante moderado: sólo 77, es decir, poco más de la mitad, tenían cargas, 112 en total, por las que pagaban anualmente 12.340 reales, lo que representaba el 8 por 100 de todos sus gastos. Aunque en las respuestas a la pregunta 26^a del *Interrogatorio general* no siempre se especifica su naturaleza, cabe distinguir cuatro tipos: censos perpetuos (58,7 por 100), censos redimibles (34,2), aniversarios (2,3) y otras cuyo carácter no se puede determinar (4,8). Predominaban, pues, claramente las cargas perpetuas, censos o aniversarios. Podemos calcular que el principal de los censos redimibles ascendía a unos 140.923 reales, una cantidad equivalente al gasto anual de todos los concejos de la Tierra¹¹. En cuanto a los censualistas, aunque casi el 75 por 100 eran eclesiásticos, éstos sólo percibían el 37,3 por 100 del importe total. Los censos de mayor cuantía eran los que tenían como titulares a particulares seglares, mayorazgos e instituciones civiles¹². En cuanto a los censos con titulares eclesiásticos, aproximadamente la mitad recaían en instituciones locales (el curato del pueblo, la fábrica de la iglesia parroquial, capellanías, cofradías u obras pías) y la otra mitad en instituciones foráneas, entre las que destacaban los cabildos de Soria (el de la Colegiata de San Pedro y el de Curas y Beneficiados) junto con algunos conventos (clari-

¹⁰ Veamos solo unos ejemplos. En Gallinero se dedicaban 110 reales para “el reparo de los pendones de las iglesias y sobrepellices del capellán”; en Herreros se anotan 34 reales de “comprar unas andas” y otra cantidad que no se puede desglosar de “componer” tres ermitas. En Pinilla de Caradueña se cargan 72 reales y 25 maravedís, por las ¹¹ medias y tres celemines de trigo que se pagaban “de salario al cura teniente del lugar de Fuentelfresno para la asistencia a los divinos oficios que en este se celebran.

¹¹ No siempre se recoge la cuantía del principal de los censos redimibles. No obstante, para los 49 de los que tenemos información del principal y de los réditos anuales resulta un tipo de interés del 3,1 por 100 anual. La cifra del texto se ha calculado suponiendo que este era el tipo medio de todos los censos.

¹² Sólo había cuatro cargas superiores a los 500 reales anuales. El importe medio de todas las cargas era de 112,2 reales; pero el de las que estaban en manos de seglares era muy superior al de las que percibían los eclesiásticos (271,7 y 56,6 reales, respectivamente). Las únicas instituciones perceptoras de censos eran el Ayuntamiento de Soria, el Común de Soria, la Junta de la Universidad de la Tierra y la Cuna de niños expósitos de la ciudad de Soria.

sas, concepcionistas, franciscanos y mercedarios) y hospitales (Santa Isabel y Villarreal) de la misma ciudad. Apenas hay cargas cuyos titulares residieran fuera de la jurisdicción de Soria y su Tierra, lo que confirma el carácter acusadamente local del mercado de crédito en el Antiguo Régimen.

¿Cuál era el origen de estas cargas? En los contados casos en que se especifican los motivos estos son la adquisición de tierras (para ampliar la dehesa boyal, en Castejón y en Velilla) o edificios (un molino harinero, en Hinojosa del Campo); la realización de obras de cierta envergadura (limpiar el río y las acequias, en Castejón y en Tajahuerce), o hacer frente a circunstancias adversas (“una grave necesidad que padeció el lugar”, en Portelrubio –esta era una carga solidaria entre el concejo y algunos vecinos– o “por haberse apedreado, para volver a sembrar”, en Sauquillo de Alcázar). Estos pocos ejemplos son probablemente representativos de todos los demás.

El gasto de la Junta de la Universidad

El análisis que aquí vamos a hacer del gasto de la Junta de la Universidad, con objeto de referirlo a las mismas fechas que el ya visto de los concejos, se limita al periodo que va de septiembre de 1750 a septiembre de 1754, lo que abarca dos rendiciones de cuentas, dado que los procuradores generales las daban bianualmente.

La Junta de la Universidad de la Tierra de Soria, como se ha señalado, era, ante todo, una institución sobre la que recaía la representación y defensa de los intereses colectivos de los pueblos de la jurisdicción. Para ello movilizaba anualmente unos recursos que equivalían a algo más del 40 por 100 de lo que sumaba el gasto de todos los concejos juntos. La principal partida de su presupuesto la consumía el propio funcionamiento de la institución; lo que incluye el mantenimiento de su sede (edificio, mobiliario y ajuar), conocida como la Casa de la Tierra, en la ciudad de Soria; los salarios de los miembros de la Junta y de los empleados fijos (entre otros, un secretario y un asesor legal), la contratación de servicios externos (contaba, por ejemplo, con procuradores en Burgos, Valladolid y Madrid) y otros gastos, como los de material fungible o viajes. A la anterior podría sumarse la partida de regalos, limosnas, fiestas y celebraciones religiosas, puesto que la principal finalidad de los gastos que contiene era la de afirmar la presencia de la institución en la vida de la ciudad y facilitar sus relaciones con los principales poderes y autoridades que residían en ella. Esto es especialmente claro por lo que respecta a los “regalos”, con los que la Junta agradecía favores y compraba voluntades, rozando o incurriendo en la pura y simple corrupción. Véase si no su justificación en las cuentas. En la de 1750-1752 figuran 1.950 reales y 19 maravedís “que los han importado los regalos que están en costumbre hacerse por todos los [procuradores] generales [de la Junta] a las personas que favorecen a la Comunidad, en truchas, carbón, leña, azafrán y carneros”; otros 946 reales “que han importado los regalos que se han hecho al señor intendente [...] en atención a lo mucho que favorecía a la Tierra, como es bien público”; y otros 752 reales y 32 maravedís, como “gratificación” al “alcalde mayor, por el mucho bien que hacía a la Tierra en no enviar audiencias, como es notorio, y el no haber salido un ministro en los dos años de esta cuenta a las cobranzas de débitos reales”. En las siguientes cuentas, las de 1752-1754, se repiten partidas parecidas, aunque por mayor importe.

**Tabla 4. Gastos de la Junta de la Universidad de la Tierra de Soria.
Promedio anual (1750-1754)**

Concepto	Reales	%
Mantenimiento de la Casa de la Tierra, salarios y funcionamiento	22.728	37,8
Impuestos y derechos	14.088	23,4
Puentes	5.298	8,8
Pleitos	4.342	7,2
Paso de tropas	3.860	6,4
Reparación de iglesias	1.179	2,0
Regalos, limosnas, fiestas y celebraciones religiosas	3.920	6,5
Otros	4.669	7,8
Total	60.081	100,0

Fuente: AHPSO, 3444, UT, 44.

El gasto de las dos partidas anteriores, que absorbía cerca de la mitad del gasto total, tenía, indudablemente, una repercusión positiva sobre los pueblos de la Tierra, por más que esta sea difícil de medir, ya que sus efectos eran indirectos, en términos de poder de negociación y de capacidad para pleitear. La concreción de sus resultados se encuentra en las numerosas ejecutorias y sentencias favorables a los intereses de la Tierra obtenidas en el transcurso de los siglos XVI, XVII y XVIII que se conservan en el archivo de la Junta.

Las demás partidas aliviaban más directamente el gasto de los concejos y vecinos de la Tierra, ya que en ausencia de la Universidad su satisfacción habría corrido a cargo de los pueblos. La Universidad asumía, en exclusiva, el pago de ciertas cargas (nieve y naipes, penas de cámara, aguardiente, alcabalas por prórroga de ferias...) en tanto que, circunstancialmente, participaba, en mayor o menor medida, en función de sus posibilidades y de la situación más o menos apurada de los vecinos, en otros pagos. Así, la *data* de las cuentas de 1750-1752 se cierra con una abultada partida de 36.052 reales y 14 maravedís (el 29,6 por 100 del total) que, debiendo haberse cobrado mediante repartimiento entre los pueblos de la Tierra, se había cargado íntegramente al presupuesto de la Junta “para aliviar a los vecinos”.

Tabla 5. Cantidades no repartidas a los pueblos en 1750-1752

Concepto	Importe (reales)
Puentes de la Tierra (Cardejón, Paredesroyas y Almarza)	9.290,65
Puente de Arnedo	5.662,71
Puentes de Aranda y Bañuelos	1.705,56
Hijuela de Martiniega	3.529,24
Hijuela de Fuente y Puente	4.411,76
Hijuela de Utensilios	11.452,50
Total	36.052,41

Fuente: AHPSO, 3444, UT, 44.

El mantenimiento y la reparación de los puentes más importantes constituían una pesada carga para los pueblos más próximos. El paso de tropas podía, también, en determinados años, implicar un desembolso considerable. En la cuenta de 1752-1754, la Junta de la Universidad computó 12.803,5 reales en pan, vino, carne, camas, paja, leña, carros, bagajes... para distintos regimientos a su paso por la Tierra. Parte de este gasto no se debía a los suministros a las tropas sino a las gestiones y regalos que se hacían para evitar que las tropas cruzasen la Tierra o se demorasen en ella. Nuevamente, la capacidad de negociación de la Junta servía para aliviar ciertas cargas. Así, se consignan 360 reales y 20 maravedís, “con el regimiento de Lisboa cuando pasó por Almenar y Almarail, con el gasto del [procurador] general y procuradores [de sexmo] y propios, y un refresco de pan y vino que se les dio por que no hiciesen noche en Almarail y pasasen a Almazán [fuera de la Tierra] y carros y bagajes que se pagaron”, y otros 514 reales “de los propios que fueron a Madrid y Zamora, y regalos que se hicieron, para que no viniese el regimiento de Murcia a Soria”.

Un acercamiento a la importancia relativa del gasto de las haciendas locales

Hemos podido establecer que, a mediados del siglo XVIII, el conjunto de los gastos concejiles de los pueblos de la Tierra de Soria se situaba en torno a los 157.000 reales anuales y los de la Junta de la Universidad en torno a los 60.000. En total, 217.000 reales. ¿Cómo podemos calibrar la importancia de esta cifra? Si la comparamos con la de la recaudación por rentas

provinciales, que ascendía a 170.808 reales¹³, resulta que el gasto que, en conjunto, realizaban las haciendas locales superaba en un 28 por 100 a lo que percibía la Hacienda real en el mismo territorio.

Según los datos que proporciona el Vecindario de Ensenada, la Tierra de Soria contaba hacia 1752 con unos 6.700 vecinos y 25.000 habitantes¹⁴; en consecuencia, sumando el gasto de los concejos y el de la Universidad, este ascendería a 30,5 reales por vecino –lo que equivalía a 10 días de trabajo de un jornalero en la ciudad de Soria– y 8,2 por habitante.

Finalmente, a la vista del montante de los diezmos y primicias que hemos podido calcular a partir de las respuestas a las preguntas 14^a, 15^a y 16^a del *Interrogatorio General*, cabe estimar, provisionalmente, que el gasto de las haciendas locales se situaría entre el 3 y el 3,5 por 100 del producto bruto agrario.

Las fuentes de ingresos

Aunque el centro de atención de este trabajo es el gasto, es preciso, aunque sea sumariamente, proporcionar algún apunte sobre las fuentes de ingresos y el balance de las cuentas de las haciendas locales. A partir de la información catastral cabe estimar que los ingresos anuales de los concejos de la Tierra de Soria podían ascender a unos 130.500 reales, de los que prácticamente la mitad (el 49,5 por 100) procedían del arrendamiento de las rastrojeras de los pueblos a los ganaderos trashumantes que agostaban dentro de la jurisdicción; el resto tenía su origen en los bienes de propios rústicos y urbanos (42,9 por 100)¹⁵ y en distintos arbitrios, tasas y derechos (7,7 por 100), entre las que destacaban las cargas sobre la venta de vino, que por sí solas representaban el 5,9 por 100 del total¹⁶. Estos ingresos alcanzarían a cubrir el 83 por 100 de los gastos, de modo que los concejos se verían obligados a recaudar unos 26.500 reales mediante repartimiento entre los vecinos.

La Junta solía cerrar sus cuentas con superávit. Este, en los años que venimos considerando, fue de 26.410,3 reales en las cuentas de 1750-1752 y de 36.012 en las de 1753-1754. ¿De dónde procedían los ingresos de la Junta? Fundamentalmente de los beneficios que obtenía del arriendo de las tercias reales que gozaba desde el siglo XVI. Entre 1750 y 1754 dichos beneficios equivalieron al 73 por 100 de todos sus ingresos y al 92 por 100 de sus gastos. El resto del *cargo* tenía su origen en el arrendamiento de ciertos aprovechamientos en tierras cuya titularidad compartían la Universidad y el Ayuntamiento de la ciudad de Soria, en algunas tasas

¹³ ALCALDE, J. M. (2003). “Rentas provinciales y señorío. La fiscalidad absolutista en Soria a finales del Antiguo Régimen”. *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, 23, pp. 57-87.

¹⁴ El Vecindario de Ensenada, por lo que se refiere a la provincia de Soria, exagera el número de vecinos puesto que en él se registraron como “vecinos útiles” no sólo a los cabezas de casa sino, también, al menos por lo que se refiere a los labradores, a los “hijos y criados de estos, mayores de dieciocho años”. De la comparación de los datos del Vecindario con los que proporcionan los registros de cabezas de casa de las respuestas particulares para una muestra de 56 localidades, en las que, según el Vecindario, residían 3.087 vecinos, resulta que el número de estos habría que rebajarlo en un 6,8 por 100 y que el coeficiente para su conversión en habitantes es 3,74. Las cifras que damos en el texto proceden de aplicar dichos porcentaje y coeficiente a las del Vecindario.

¹⁵ En aras a simplificar las cosas, se han incluido aquí las rentas de bienes comunales que eran usados como bienes de propios y las utilidades de tierras de particulares que algunos concejos tomaban a renta. Ambas partidas representarían el 5,9 por 100 de los ingresos totales.

¹⁶ PÉREZ ROMERO, E. (1995). *Patrimonios, comunales, ganadería trashumante y sociedad en la Tierra de Soria, siglos XVIII-XIX*. Valladolid: Junta de Castilla y León, pp. 67-72.

(como el derecho de *sacones* que cobraba en algunos lavaderos de lana) y en el repartimiento de *fuentes y puentes* que “por costumbre inmemorial” pagaban los vecinos de la Tierra y que a mediados del siglo XVIII ascendía a 4.412 reales anuales.

Algunas conclusiones

En la Tierra de Soria durante toda la Edad Moderna, las haciendas locales se organizaron y actuaron en dos niveles: el estrictamente concejil y el de la Universidad de la Tierra. En el primero, cada pueblo atendía las necesidades más inmediatas de su comunidad vecinal con sus propios recursos y, en caso de que estos resultaran insuficientes, recurriendo a la realización de derramas o al crédito censual. En el segundo nivel, gestionado por la Junta de la Universidad de la Tierra, se cubrían gastos que o bien ganaban en eficiencia al hacerlos en común, como ocurría con todos los relacionados con la representación, negociación y defensa legal de los intereses de los pueblos, o bien implicaban una redistribución de gastos que habrían resultado demasiado gravosos para los pueblos más afectados, como, por ejemplo, los debidos al tránsito de tropas por los principales caminos o al mantenimiento de los grandes puentes. La viabilidad del sistema descansaba, en última instancia, en la participación de los pueblos, a través de Universidad, en las rentas reales.

En la composición de los gastos concejiles el principal componente lo constituía la custodia, conservación y mejora –y, eventualmente, la adquisición– de bienes comunes (dehesas boyales, montes, fraguas, etc.) imprescindibles para el funcionamiento de las explotaciones campesinas y de infraestructuras públicas relacionados con el abastecimiento de agua y el transporte. La sanidad y la educación recibían una atención pequeña y muy desigual entre unos pueblos y otros. Sólo los concejos más grandes y algunos los que se localizaban en sus inmediaciones facilitaban el acceso a la atención médica y farmacéutica, si bien no financiaban el servicio. Finalmente, la Iglesia absorbía por vías muy diversas, unas directas y otras indirectas, una parte no despreciable del gasto total de los concejos, que podría llegar hasta el 20 por 100.

El endeudamiento de los concejos era relativamente bajo, gracias quizá a la estructura en dos niveles de las haciendas locales y al hecho de que tanto los concejos como la Universidad contaban con fuentes saneadas de ingresos: el arrendamiento de las rastrojeras y los beneficios del arriendo de las tercias, respectivamente.

Que el volumen de recursos movilizados por las haciendas locales superase en un 28 por 100 el total de las rentas reales y se situara por encima del 3 por 100 del producto bruto agrario resulta suficientemente ilustrativo de su importancia y del interés que reviste su estudio.

[ÍNDICE]